

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA DOCTORA MARÍA SOL BERENICE SALGADO AMBROS, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL MAESTRO CARLOS MANUEL GARNICA ENCARNACIÓN, EN ADELANTE "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE LA "ASOCIACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL DE MUJERES INQUEBRANTABLES" A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALIANZA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ESMERALDA ISABEL DE LUNA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

"**LA COMISIÓN**" es un órgano administrativo desconcentrado de la Consejería Jurídica, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas, en el territorio del Estado de México.

Bajo esta tesitura, es de sumo interés para "**LA ALIANZA**" coadyuvar con "**LA COMISIÓN**" en la atención a las y los familiares de personas desaparecidas y a los colectivos, en la difusión de casos de desaparición, en la promoción de la cultura del reporte por desaparición, así como en la capacitación y sensibilización sobre la atención a las víctimas directas e indirectas de desaparición.

Por ello, considerando la trascendencia de lo expuesto, así como la importancia de consolidar esquemas de colaboración entre sector público y privado en la materia, resulta idóneo la celebración de un Convenio, con la finalidad de establecer una retroalimentación respetuosa y responsable, en beneficio de la sociedad mexicana.

DECLARACIONES

1. De "**LA COMISIÓN**":

1.1. Que es una dependencia de la administración pública del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 5, 6 y 19, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2. Que con fundamento en el artículo 24, de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, es un órgano administrativo desconcentrado de la Consejería Jurídica, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas, en el territorio del Estado de México, en coordinación con la Comisión Nacional, las Instituciones que integran el Sistema Nacional, el Mecanismo Estatal, las instituciones de



Seguridad Pública, las Fiscalías Especializadas de la Fiscalía General, de la Fiscalía Estatal y de las Procuradurías o Fiscalías Locales y las demás autoridades competentes en la materia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la materia y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Su objeto es impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

1.3. Que su Titular, la Doctora en Derecho María Sol Berenice Salgado Ambros, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27, fracciones XII, XVII, XXVI, XXVIII y LXI, de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 y 7, primer párrafo y fracciones I, II, XIII, XX, XLV y L, del Reglamento Interior de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México; y las disposiciones aplicables del Manual General de Organización de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

1.4. Que el titular de la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, el Maestro Carlos Manuel Garnica Encarnación, cuenta con las atribuciones para asistir a la Titular de la Comisión y para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6, fracción III, 8, 9, fracciones I, VI, XI, XIV, XV, y XXV, y 18, fracciones I, II, IX y XII, del Reglamento Interior de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México y las disposiciones aplicables del Manual General de Organización de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

1.5. Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Paseo Matlazincas, número 660, colonia Barrio la Teresona, código postal 50040, Toluca de Lerdo, Estado de México.

2

2. De "LA ALIANZA":

2.1 Que es una Asociación Civil legalmente constituida según lo acredita la Escritura Pública número 17824, de fecha 11 de octubre 2022, otorgada ante la fe del Notario Público Número 41, del Estado de México.

2.2 Que, de conformidad con el Artículo Cuarto, Capítulo Primero, de los Estatutos de la Escritura Pública señalada en la declaración anterior, las actividades relacionadas con sus objetos pueden colaborar para los fines y funciones de **"LA COMISIÓN"**.

2.3 Que la C. Esmeralda Isabel de luna Sánchez, en su calidad de Presidenta, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con la Escritura Pública mencionada en las dos declaraciones inmediatas anteriores.

2.4 Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Alejandro Von Humboldt, número 892, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, así como las facultades para obligarse en términos del presente Convenio.



3.2 Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento legal.

3.3 Que en la celebración del presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o moral.

En virtud de las consideraciones y declaraciones anteriormente expuestas, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para que **"LA COMISIÓN"** brinde capacitación en materia de prevención y atención de la desaparición a **"LA ALIANZA"**; y para que **"LA COMISIÓN"** brinde la atención, dentro del ámbito de su competencia, a las personas que sean acompañadas o representadas por la Presidenta de **"LA ALIANZA"**, así como que esta última apoye en la difusión de casos de desaparición, en la promoción de la cultura del reporte por desaparición y en capacitación, pláticas u orientación al personal de **"LA COMISIÓN"** en temas que beneficien a su desarrollo profesional y personal.

Segunda.- Compromisos de **"LAS PARTES"**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

I. **"LA ALIANZA"**:

- a) Guardar con estricta confidencialidad la información que pudiera llegar a conocer de **"LA COMISIÓN"**, en el cumplimiento del presente Convenio, a efecto de no comprometer o entorpecer ninguna de sus funciones sustantivas, administrativas o de cualquier índole.
- b) Cuando tenga conocimiento por cualquier medio de información de relevancia para las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas, la proporcionará a **"LA COMISIÓN"** con la finalidad de que se realicen las acciones conducentes.
- c) Apoyar a **"LA COMISIÓN"** en la promoción de la cultura del reporte por desaparición, de sus servicios y de los medios de contacto tanto para realizar reportes como para aportar información.
- d) Proporcionar capacitación, pláticas u orientación al personal de **"LA COMISIÓN"** en temas que beneficien a su desarrollo profesional y personal.
- e) Proporcionar a **"LA COMISIÓN"** el apoyo con la impresión de trípticos, dípticos, folletos y posters, para la promoción de la cultura del reporte por desaparición, alerta de género, difusión de casos de desaparición, números para realizar el reporte por desaparición o proporcionar información y el material necesario para la difusión de los servicios que presta el órgano.



II. Por **"LA COMISIÓN"**:

- a) Brindar capacitación, pláticas o cursos en materia de prevención, atención y en general de cualquier tema relacionado con la desaparición de personas a **"LA ALIANZA"**.
- b) Brindar la atención, dentro del ámbito de su competencia, a las personas, colectivos, sociedades o asociaciones que sean acompañadas, representadas o canalizadas por **"LA ALIANZA"**.

Tercera.-Confidencialidad

"LAS PARTES" convienen en que toda la información que se maneje en la ejecución de este Convenio se considerará reservada o confidencial según corresponda, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que el mal uso que se haga de la misma, dará lugar a la responsabilidad penal y civil que pudiera resultar, a una o a **"LAS PARTES"**, con independencia del procedimiento administrativo que llegare a corresponder para el caso del personal del servicio público.

Cuarta.- Relación laboral

"LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por ello, asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones.

Quinta.- Modificaciones

El presente Convenio sólo podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, con la condicionante de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del presente instrumento legal.

Sexta.- Enlaces institucionales

Para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos y la coordinación necesaria para efectos del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan como enlaces y responsables a:

- I. Por **"LA COMISIÓN"**: a la titular María Sol Berenice Salgado Ambros, con número telefónico 7222831969 y correo electrónico cobupem@edomex.gob.mx.
- II. Por **"LA ALIANZA"**: a la Presidenta Esmeralda Isabel de Luna Sánchez, con número telefónico 722068606021 y correo electrónico mujeresinquebrantables2021@gmail.com.

Séptima.- Terminación anticipada

El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con treinta días hábiles de anticipación a la



otra. En tal supuesto se tomarán las medidas necesarias para que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Octava.- Controversias

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio y los acuerdos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe, por lo que éstas realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Toluca, Estado de México.

Novena.- Vigencia

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR “LA COMISIÓN”

Dra. en D. María Sol Berenice Salgado Ambros
Comisionada

POR “LA ALIANZA”

Esmeralda Isabel de Luna Sánchez
Presidenta

Mtro. Carlos Manuel Garnica Encarnación
Director Jurídico y de Igualdad de Género

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA “ASOCIACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL DE MUJERES INQUEBRANTABLES” A.C., PARA ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN EN LA ATENCIÓN A CASOS POR DESAPARICIÓN Y PROMOVER LA CAPACITACIÓN EN TEMAS DE RELEVANCIA PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y CORRESPONDE A LA PARTE FINAL DEL MISMO.

